DE : COMISIONES FACPCE: ACTUACION JUDICIAL

CAPITAL FEDERAL-REUNION: 11 de Agosto de 2016

1.	TEMAS
1.1.-	Aprobación del acta de la reunión anterior.
1.2.-	Análisis del proyecto de honorarios de abogados y auxiliares de la justicia, con media sanción del Senado. Consideración del proyecto de honorarios de auxiliares de ciencias económicas en sede judicial elaborado por la FACPCE en 2015 y de su presentación inmediata como proyecto legislativo.
1.3.-	Análisis del proyecto 2877-S-15 de sobreendeudamiento del consumidor y del proyecto de la Comisión especial del PEN, no ingresado al Congreso, sobre concursos de personas humanas no comerciantes ni organizados en forma de empresa.
1.4.-	varios
2.	**INFORME SOBRE AVANCES DE TEMAS EN ESTUDIO**
1.1.-	Se observó parcialmente el acta de la reunión anterior, en cuanto al tema del patrocinio letrado de los síndicos, creyéndose necesaria su modificación ya que en general las provincias no apoyan el patrocinio letrado obligatorio en los Concursos, ni tampoco aunque se limitase a los Grandes Concursos. Luego de varios debates, se consensuó el texto para su corrección y se postergó su aprobación hasta la próxima reunión. La comisión sesionó con 24 participantes.
1.2.-	El proyecto 2992/15, de Honorarios de abogados y de auxiliares de la justicia tiene media sanción en el Senado y probablemente sea incluido su tratamiento en Diputados, en las Comisiones de Legislación General y de Justicia. Ingresó a diputados con el Numero CD 162/15 Por dicho motivo se repartieron los listados con los legisladores de cada provincia que integran la Comisión de Justicia y la Comisión de Legislación General. A los efectos de instar a nuestros representantes a hablar con ellos y solicitar la continuidad de que la sindicatura concursal sea ejercida solo por los Contadores Públicos Nacionales y que no se apruebe la reforma propuesta en el proyecto de honorarios de abogados y auxiliares de ciencias económicas en sede judicial, en la parte pertinente de la ley de Concursos 24522. La comisión de actuación en la justicia decidió proponer un plan de acción para entregar a la FACPCE y, a través de la misma, a los distintos consejos. El mismo se adjunta al acta presente. Dentro del plan se incluye la más pronta presentación posible del proyecto de Honorarios de profesionales en la justicia elaborado por la FACPCE a la Cámara de Diputados, a fin de forzar a su consideración, si es que se decide abordar el proyecto CD 162/15.
1.3.-	Respecto del proyecto de sobreendeudamiento del consumidor se notificó que los redactores, presentarían en la UBA - Facultad de ciencias Jurídicas, dicho proyecto el 29 de agosto próximo. Que según trascendidos se habrían enviado invitaciones a la FACPCE aunque luego de la consulta a la fecha de la reunión no se había recibido aún. Este proyecto introduce para los pequeños concursos de personas humanas la figura del conciliador: a cargo de Abogados o Contadores públicos en reemplazo del sindico Contador Público. Con respecto a esta nueva figura se manifestó el desagrado y desacuerdo con la misma, en tanto sería un paso muy fuerte en la dirección de debilitar la incumbencia del contador público para el ejercicio de la sindicatura concursal. Analizado el caso puntual de la jornada, se aconsejó que no se concurra institucionalmente, porque nos encontraríamos en desigualdad de condiciones, ya que la mayoría de los asistentes son abogados, y no resultaría el ámbito más adecuado para analizar el tema. En cambio se consideró como paso muy importante lograr llevar el tema al Ministerio de Justicia, por ser ese el lugar donde, eventualmente, se apoyaría el proyecto para llevarlo al Congreso. Con relación al proyecto en estado legislativo y media sanción del Senado 2877-S-15, referido también al Consumidor, si bien se considera necesario que se hagan algunas correcciones, se destaca que ha previsto la participación de los síndicos B de la actual ley concursal.
	VARIOS

20/12/2016-

DE : COMISIONES FACPCE: ACTUACION JUDICIAL

CAPITAL FEDERAL-REUNION: 11 de Agosto de 2016

1.4.-	
1.4.1	Eliminación de las materias de derecho en las currículas universitarias de Ciencias Económicas: Se informó que por este problema, sin solucionar a la fecha, siguen sin acreditar las carreras de Contador Público en la CONEAU .
1.4.2.	Arancel del art. 32 LCQ en verificaciones tardías: Se pide que los síndicos concursales no se olviden de exigir el depósito del arancel o bien que el incidentista presente la constancia de pago al síndico de este arancel, para el inicio de los expedientes de Revisión o Verificaciones Tardías.
1.4.3	Se nos informa la existencia de una pagina digital denominada "Justicia 2020" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y que es necesario dar presencia como Contadores en ella y también en forma institucional, por lo que se nos aconseja su inscripción como representantes institucionales en la plataforma virtual.

3.	***CONSIDERACIONES Y/O PROPUESTAS A LA MESA DIRECTIVA / JUNTA DE GOBIERNO***
3.1	Solicitamos se resuelva el plan de acción adjunto propuesto

4.	***EVENTOS Y PRÓXIMAS REUNIONES***
	Congreso Nacional a realizarse en Tucumán.

5.	***PROXIMA REUNIÓN***
	Se comunicará posteriormente.

ELABORADO POR: María Lucía Adur

FECHA ENTREGA: 26/08/2016